



DECRETO ALCALDICIO 00342

PUCHUNCAVÍ 26 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El contrato por licitación pública sobre Suministro de Limpia fosas para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 15 de enero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-6-LE21; el decreto Alcaldicio N° 259 del 11 de febrero de 2021, que adjudica la presente Licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2021; el Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles; Fondos Municipales vigentes; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** el contrato de Suministro sobre "Servicio de Limpia fosas para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamento Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví", ID. N° 4014-6-LE21, al proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LTDA. R.U.T. 76.092.237-4.**
- 2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda de acuerdo a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educación
- 4.- Interesados.

EOS/JCGR/EFPP/RBT/NFT/lcc



CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

“SERVICIO DE LIMPIA FOSAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”

ID. N° 4014-6-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA

En Puchuncaví, a 25 de febrero 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcaldesa doña **ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS**, chilena, casada, Ingeniero en Informática, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 10.487.786-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O’Higgins N°70; en adelante “ la Alcaldesa” , “ la Municipalidad” o “ la mandante” y **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA** RUT N° **76.092.237-4** domiciliado en Avda. Alejandrina Carvajal N° 19.365, Putaendo, representado legalmente por doña **PAMELA DONOSO GONZÁLEZ** R.U.T. N° **15.092.183-K** en adelante “el proveedor”, se ha convenido el consiguiente contrato de Suministro de Servicio de Limpiafosas para Departamento de Educación, Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público , Número de Adquisición ID. N° **4014-6-LE21**, el requerimiento de “SERVICIO DE LIMPIA FOSAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES , JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 11 de febrero de 2021, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta ante el requerimiento del servicio y su ejecución no debe superar las 3 hrs.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobre estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al “proveedor” de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

“El proveedor” emitirá mensualmente un listado con los servicios de Limpiafosas realizados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento o al Departamento Municipal que lo requirió.





Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

El Área de Adquisiciones correspondiente, por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área respectiva. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad que solicitó, (Establecimiento Educacional, Jardines Infantiles, Departamento de Educación o Departamentos Municipales) el área de Adquisiciones correspondiente, inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de \$ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio que realice el proveedor adjudicado.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 25 de febrero de 2021 y tendrá vigencia hasta agotado el monto, según lo indicado en las Bases de la Licitación.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA
PROVEEDOR
PAMELA ANDREA DONOSO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
15.092.183-K



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

